



GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 395 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **12 AGO 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTOS:

La Solicitud S/N – Expediente N° 261 de fecha 12 de julio de 2024 del Comisario de la Feria, el Informe N° 042-2024-GRC-CUSCO-GRDE GERAGRI-AAC de fecha 31 de julio del 2024, el Acta de la Comisión Organizadora de la **"L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO – 2024"**, el Informe N° 346-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 02 de agosto del 2024, el Proveído de la Gerencia Regional de Agricultura del 02 de agosto del 2024, y el Informe N° 297-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 08 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, por Solicitud S/N ingresado por Expediente N° 261 de fecha 12 de julio de 2024 a la Agencia Agraria Canchis, el Ing. Christian E. Cervantes Urday, en calidad de Comisario designado a mérito del Acta de Constitución del Comité Organizador de la **"L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO – 2024"** de fecha 20 de junio de 2024, por el cual las personas empadronadas participantes de estas ferias eligen al Comité Organizador que tendrá que implementar y llevar a cabo dicha feria, hace conocer dicha Acta y los lineamientos, solicitando la autorización y su reconocimiento por medio de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 042-2024-GRC-CUSCO-GRDE GERAGRI-AAC de fecha 31 de julio del 2024, el Director de la Agencia Agraria de Canchis hace conocer el documento presentado por el Comisario designado para la ejecución de la **"L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO – 2024"**, solicitando su autorización la misma que se señala se llevará a cabo desde el 12 al 19 de agosto de 2024, adjuntando los requisitos exigidos al respecto;

Que, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, previa evaluación de la documentación que fuera remitida por el Director de la Agencia Agraria de Canchis, mediante el Informe N° 346-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 02 de agosto del 2024, califica de acuerdo al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios como APROBADO el evento **"L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO – 2024"** a realizarse en el Campo Ferial de Señor de Pampacucho del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Región Cusco, del 12 al 19 de agosto del 2024;

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios, entre otros, el de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, los artículos 2º, 3º 5º y 26º de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Direcciones Regionales y Sub Regionales Agrarias, las cuales se oficializan mediante acto resolutivo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el evento denominado incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la "L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO - 2024", está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N° 0611-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 05 diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como del Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la realización de la denominada "L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO - 2024", que se llevará a cabo del 12 al 19 de agosto del 2024, en el Campo Ferial Señor de Pampacucho del Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Región Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al Comité Organizador de la "L FERIA NACIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y CULTURAL SEÑOR DE PAMPACHUCO - 2024", la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador, que estará conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE HONORARIO: RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ CON DNI N° 24664229
- PRESIDENTE: VICTOR PAUL GONZALES CORDOVA CON DNI N° 42424537
- SECRETARIO: ESTEBAN HUAMAN MALDONADO CON DNI N° 24681593
- TESORERO: BLANCA NELIDA PUELLES CONDORI CON DNI N° 74450069
- FISCAL: LINO MERCADO CCORIMANYA CON DNI N° 24707735
- COMISARIO: CHRISTIAN EDDIE CERVANTES URDAY CON DNI N° 46383762
- COORDINADOR GENERAL: MARCELINO RAIME GUTIERREZ CON DNI N° 23879622
- VOCAL 1: VICTOR RAUL SUPO CCAHUANA CON DNI N° 47811951
- VOCAL 2: EMILIO MEZA SENCCA CON DNI N° 09193207
- VOCAL 3: DOMINGO CRUZ PACCORI CON DNI N° 24707883





GOBIERNO  
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados, así como a las instancias administrativas de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, en coordinación con el responsable del Área de Informática o quien haga sus veces, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Armando Yucra Soto  
GERENTE REGIONAL

